REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1 8 FEB. 2008

08/05/001/60/9

VISTO: la propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas para la contratación del Cr. Alvaro Mario Inchauspe González al amparo del régimen establecido en el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de1974, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-

**RESULTANDO:** que de acuerdo a los objetivos estratégicos de esta Secretaría de Estado y en particular de la Dirección General, los requisitos de capacitación y experiencia reunidos por el Cr. Alvaro Mario Inchauspe González son imprescindibles para las funciones de supervisión en la Unidad de Atención al Inversor y al Sector Privado.-

ASUNTO 2515

<u>CONSIDERANDO</u>: que la mencionada función es considerada prioritaria para el establecimiento de políticas públicas en materia de inversión.-

ATENTO: a lo expuesto, a los informes favorables de las Oficinas Nacional del Servicio Civil y de Planeamiento y Presupuesto y lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de1974.-

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E <u>S U E L V E</u>:

- 1°) Contrátase a partir del 1° de febrero de 2008 en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Programa 001 "Administración de Recursos de Apoyo a la Conducción Económico Financiero" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en régimen de dedicación total al Cr. Alvaro Mario Inchauspe González, por un plazo prorrogable anualmente hasta la finalización del período de gobierno.-
- **2º)** La remuneración que asciende a \$ 56.000.00 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil) mensuales, a valores de 1º de enero de 2008, deberá ser ajustada de acuerdo al porcentaje de incremento general que se fije para los funcionarios de la Administración Central.-

EO/hgt

- 3°) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes con cargo a la partida prevista en el artículo 22 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974.-
- 4º) Comuníquese y pase a los Departamentos de Registro y Control y Recursos Materiales y Servicios de la Dirección General de Secretaría del

27.50

Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido

Dr. Tabare Vazquez Presidente de la República